



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 7 de noviembre de 2013	No. 6
--------	---	-------

INDICE

Sesión Ordinaria del 7 de noviembre de 2013
Presidencia: Dip. Ramiro Ramos Salinas

- Lista de Asistencia..... 1
- Apertura de la Sesión..... 1
- Lectura del Orden del Día..... 1
- Aprobación del acta anterior..... 1
- Correspondencia 2
- Iniciativas 3
- Dictámenes 15
- Asuntos Generales 15
- Clausura de la Sesión 18

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ramiro Ramos Salinas
Presidente

Dip. Oscar Enrique Rivas Cuellar
Dip. Irma Leticia Torres Silva
Dip. Patricio Edgar King López
Dip. Arcenio Ortega Lozano
Dip. Jorge Osvaldo Valdéz Vargas
Dip. Alfonso De León Perales

Diputados integrantes de la LXII Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ramiro Ramos Salinas
Coordinador

Dip. Juan Báez Rodríguez
Dip. Griselda Dávila Beaz
Dip. Aida Zulema Flores Peña
Dip. Laura Felicitas García Dávila
Dip. Juan Rigoberto Garza Faz
Dip. Erasmo González Robledo
Dip. Carlos Javier González Toral
Dip. Juan Diego Guajardo Anzaldúa
Dip. Eduardo Hernández Chavarria
Dip. Ana María Herrera Guevara
Dip. Adela Manrique Balderas
Dip. Homero Reséndiz Ramos
Dip. Ernesto Gabriel Robinson Terán
Dip. José Ricardo Rodríguez Martínez
Dip. Heriberto Ruíz Tijerina
Dip. Marco Antonio Silva Hermosillo
Dip. Olga Patricia Sosa Ruíz
Dip. Blanca Guadalupe Valles Rodríguez

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Oscar Enrique Rivas Cuellar
Coordinador

Dip. Álvaro Humberto Barrientos Barrón
Dip. Francisco Elizondo Salazar
Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Juan Patiño Cruz
Dip. Juan Martín Reyna García
Dip. Patricia Guillermina Rivera Velázquez
Dip. Belén Rosales Puente
Dip. José Salvador Rosas Quintanilla
Dip. Laura Teresa Zárate Quezada

Partido Nueva Alianza

Dip. Irma Leticia Torres Silva
Dip. Erika Crespo Castillo
Dip. Rogelio Ortíz Mar

Partido Verde Ecologista

Dip. Patricio Edgar King López

Partido del Trabajo

Dip. Arcenio Ortega Lozano

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Jorge Osvaldo Valdéz Vargas

Movimiento Ciudadano

Dip. Alfonso De León Perales

Secretaría General

Lic. Tania Gisela Contreras López.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Ricardo Gómez Piña.

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

Técnico Programador
María Elvira Salce Rodríguez

C. Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión
- Lectura del Orden del Día.
- Aprobación del Acta anterior.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RAMIRO RAMOS SALINAS

SECRETARIOS: DIPUTADOS PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ Y DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA.

Presidente: Antes de empezar la Sesión quiero hacer mención a nombre de mis compañeros Diputados integrantes de la LXII legislatura de este Congreso, que nos permitimos darle la más cordial bienvenida a las maestras Idalia Garza Wong, Erendira Hernández Rivera, Martha Elba Hernández Martínez, la maestra Wendy Gutiérrez y a los 27 alumnos de la Escuela Primaria Ejército Mexicano del Grupo 4º "A", quienes realizaron una visita y recorrido institucional para conocer el funcionamiento e instalaciones del Congreso del Estado; sean bienvenidos niños, niñas y maestras a esta su casa.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Patricio Edgar King López**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del Sistema Electrónico, existe quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Buenos días, con gusto Diputado Presidente, ¿algún compañero falta de tomar registro de asistencia?

Presidente: ¿La Diputada Laura?

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico hay una asistencia de **34** Diputados y Diputadas. Por lo tanto, existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas**, con **diecinueve minutos**, del día **07 de noviembre** del año 2013.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Lista de asistencia. **Segundo.** Apertura de la Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del día. **Cuarto.** Discusión y aprobación en su caso del **Acta número 5**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre del presente año. **Quinto.** Correspondencia, **Sexto.** Iniciativas. **Séptimo.** Dictámenes. **Octavo,** Asuntos Generales; y **Noveno,** Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito al Diputado Secretario **Patricio Edgar King López**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXII-2, del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre del año en curso**, implícitos en el **Acta número 5**.

Secretario: A petición de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre del año 2013.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 5**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **31 de octubre del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **35 votos a favor, 0 en contra** y se aprueba este documento.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **José Salvador Rosas Quintanilla**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Oficio número D.G.P.L.62-II-6-0945, fechado el 22 de octubre del año actual, comunicando Acuerdo mediante el cual se exhorta

a la realización de actividades para conmemorar el 60 aniversario del derecho al voto de las mujeres en México.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Colima, Oficio número 1446/013, fechado el 16 de octubre del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se hace un exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se asigne una partida presupuestaria de por lo menos 28 mil millones de pesos, para efecto de que se pueda operar la Reforma Educativa.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Titular de la Unidad de Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, Oficio número 1183/2013, fechado el 16 de octubre del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública Anual del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De los Ayuntamientos de Bustamante, Gustavo Díaz Ordaz, Oficios TES/004/2013, 2013/01-0086, fechados el 4 de noviembre del actual, así también, Jaumave, Antigua Morelos y Tula, Oficios TES/004/2013, TES/004/2013 y TES/003/2013, de fecha 1 de noviembre del año en curso, respectivamente, remitiendo los proyectos de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2014.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Oficio fechado el 18 de octubre del presente año, mediante el cual se hacen diversas manifestaciones respecto al procedimiento de designación de propietario y suplente, al cargo de Representante de los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma debida nota y se acusa recibo al Ayuntamiento de Nuevo Laredo.

Secretario: De los Ayuntamientos de Cruillas, Jaumave, Madero, Victoria, Hidalgo y Villagrán, Oficios y anexos mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo sendas propuestas de candidatos para ocupar el cargo de representantes de los Ayuntamientos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores del Servicio del Estado y los Municipios.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turnan a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para los efectos correspondientes.

Secretario: Del Licenciado José Bruno del Río Cruz, oficio 05151/2013, fechado el 4 de noviembre del año en curso, mediante el cual comunica la renuncia al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comuníquese a la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura para los efectos correspondientes.

Secretario: Del Licenciado José Martín García Martínez, Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, oficio No. 05153/2013 de fecha 5 de noviembre del 2013, mediante el cual da cuenta a este Congreso de la renuncia del Lic. José Bruno del Río Cruz como Presidente de dicho órgano autónomo, así como de la sustitución interina que procede en términos del artículo 21 de la ley que rige a la citada institución.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comuníquese a la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura para los efectos correspondientes.

Secretario: De la Comisión de la Medalla al Mérito Luis García de Arellano, Oficio número 000065 fechado el 7 de noviembre del actual, mediante el cual se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva que realice las gestiones conducentes a fin de que se expida la convocatoria de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano", para el año de 2014.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se turna a la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura para efecto de lo dispuesto en el artículo 141 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene un registro previo de Legisladores para presentar

iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que además, se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente.

Presidente: Si no es así, tenemos registrada a la **Diputada Erika Crespo Castillo**, para que proceda dar cuenta con su iniciativa.

Diputada Erika Crespo Castillo. Con el permiso de quien preside la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados. Independientemente de que la discapacidad es una condición personal causada por accidentes, enfermedad o cuyo origen es del nacimiento. La discapacidad aun en la actualidad representa un escenario complejo para quien la presenta y para su familia. Pues no sólo tiene que enfrentar la barrera de no integrarse a plenitud en la sociedad debido a sus características, sino que además tiene que desarrollarse en contexto excluyentes y actitudes discriminatorias. En Nueva Alianza, estamos comprometidos a impulsar políticas públicas eficaces que garanticen de manera permanente a todas las tamaulipecas y tamaulipecos con discapacidad, la atención a las necesidades propias de este sector en materia de educación, empleo, transporte, vivienda, acceso a la información entre otros derechos. El Estado tamaulipeco ha emprendido avances significativos en la atención a personas con discapacidad, así desde hace más de 16 años se publicó la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, sin embargo mantener retos importantes por alcanzar ya que una verdadera inclusión no puede limitarse a que los apoyos gubernamentales sean asistencialistas, sino que deben tener un enfoque integral que permitan el desarrollo personal de las tamaulipecas y tamaulipecos con discapacidad en el pleno ejercicio de sus derechos. De acuerdo con datos proporcionados por el censo general de población y vivienda de 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Tamaulipas, habitan 275 mil 485 personas con alguna discapacidad de un total 3 millones 254 mil 638 habitantes en la entidad. Es decir el 8.4% de la población tamaulipeca presenta alguna condición de discapacidad, lo cual nos sitúa por encima de la

media nacional, donde el 5% de la población total son discapacitados, de ahí que nuestro compromiso con este grupo de la población en la entidad debe de ser mayor con atención especial y pertinente. De igual manera, el mismo censo de población nos indica que sólo 3 de cada 10 personas que presentan alguna discapacidad en Tamaulipas, tienen una vida económicamente activa. De tal manera que el 71.2% por ciento no laboran y de ellos más del 80% son mujeres. De ahí el tema que hoy nos ocupa, considerando que más del 70% de la población que presenta alguna discapacidad no cuenta con un trabajo, lo cual repercute en las condiciones de vida tanto propias como las de sus familias y tomando en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Social de Tamaulipas, tiene como objetivo el combate a la pobreza, marginación y a la desigualdad social, teniendo como propósito fundamental enervadas existentes en la sociedad, buscando mejorar el nivel de vida de la población en general, se hace necesario vincular los esfuerzos de dicha dependencia hacia la mejora de la calidad de vida de este sector de vida de la sociedad tamaulipeca, con el propósito de fortalecer el desarrollo humano de un grupo sensible que forma parte del mosaico poblacional de Tamaulipas. Para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, es muy importante ampliar los mecanismos compensatorios que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos a las personas con discapacidad. Desde esta visión, presento ante esta soberanía el Proyecto de Decreto que adiciona la fracción X, al artículo 5 Bis y el Capítulo XXII, titulado de Desarrollo Social, y el artículo 78 fracciones I a la VI de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad. Dichas reformas, están destinadas a incluir atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Social, para que promueva y garantice en sus programas la inclusión universal de personas con discapacidad y con ello tenga más oportunidad de acceder a un mayor índice de desarrollo humano. Con esta propuesta además, ratificamos nuestro compromiso de legislar con perspectiva de género, por lo que también se pretende establecer que en las políticas públicas que se desarrollen en este tema atiendan el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

discapacidad. Y además, convencidos de que la solución de los problemas de Tamaulipas debe apoyarse en la investigación científica proponemos que en coordinación con el Sistema DIF Tamaulipas, dicha dependencia impulsa el desarrollo de investigación sobre la asistencia social a las personas con discapacidad que sirva de base para mejorar los programas destinados a este sector de la población. Para Nueva Alianza, el compromiso con la inclusión de todas las personas de nuestra sociedad es permanente, por eso y con base a lo ya expuesto le solicito respetuosamente su apoyo favorable para esta iniciativa, considerando que esta propuesta fortalece la construcción del Tamaulipas incluyente que todos queremos. Diputado Presidente, le hago entrega del documento que incluye la iniciativa para lo conducente, **solicitándole de manera respetuosa que se integre completamente al Acta de la Sesión.** Diputadas y Diputados muchas gracias por su amable atención.

“Se inserta la iniciativa íntegramente”

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos Diputados **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortíz Mar,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5o BIS; Y, EL CAPÍTULO XXII, DENOMINADO DE DESARROLLO SOCIAL, COMPRENDIDO POR EL ARTÍCULO 78, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DE LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El presente proyecto de decreto al que nos referimos en el párrafo anterior para adicionar las fracciones, el artículo y el capítulo mencionado, tiene como base promover la inclusión de las personas con discapacidad en los programas de desarrollo social, buscando con ello

que la secretaría de Desarrollo Social establezca estrategias y acciones compensatorias para que personas con discapacidad sean incluidas en los programas que desarrolla. Como legisladores de Nueva Alianza, preocupados por tener un Tamaulipas donde se protejan y respeten los derechos de todas las personas, estamos trabajando diariamente con responsabilidad y sensibilidad en el tema de materia, logrando así que todos los tamaulipecos sin importar su estatus social y condición física o intelectual tengan acceso a los programas del Gobierno Estatal, cumpliendo así con nuestra agenda legislativa, dándole atención a los grupos vulnerables en el territorio estatal. Dependiendo del tipo y grado de discapacidad que las personas padecen, se ven impedidas para valerse por sus propios medios de manera autónoma, viéndose obligados a buscar otras alternativas para satisfacer sus necesidades; la discapacidad por eso es considerada un fenómeno complejo y, al mismo tiempo, es una característica de la sociedad en la que el ser humano se desenvuelve cotidianamente. Por ello resulta preciso construir un modelo social ejemplar incluyendo a las personas con alguna discapacidad en todos los ámbitos sociales. Debido a esto, acorde con las facultades que el H. Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas nos otorga, comprometidos con la ciudadanía, en particular velando por los intereses de las personas con alguna discapacidad, formulamos las presentes adecuaciones a la ley aludida, con el fin de ampliar las oportunidades para lograr el desarrollo integral de los tamaulipecos que se encuentran en alguna circunstancia de vulnerabilidad. Cabe señalar que en los últimos años la temática en atención a los grupos vulnerables se ha ido incrementando debido a las desventajas que estos presentan en la sociedad y por el devenir de la importancia que ha tomado el reconocimiento y respeto de la dignidad humana de ahí la importancia de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todos sin exclusión de ningún tipo. Cabe resaltar que este asunto ocupa un lugar importante en las agendas legislativas de las políticas públicas. Como legisladores del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, nos preocupamos por tener un Tamaulipas más justo, solidario, pero sobre todo igualitario, en el cual, todas las personas

tengan acceso a programas del gobierno estatal, específicamente en este caso, de la Secretaría de Desarrollo Social, debido a la trascendencia que reportan para mejorar el nivel de vida de los tamaulipecos, sin embargo es necesario establecer acciones compensatorias para garantizar que grupos minoritarios de la sociedad estén incluidos. Según datos del INEGI del censo de población y vivienda 2010 en Tamaulipas existe un total de 3,254,638 habitantes, esto actualizado al 12/05/11, conforme a un tabulador del cuestionario ampliado, indicándonos que de este número el 8.4% cuenta con alguna discapacidad, lo que se traduce a que de cada 100 tamaulipecos, 5 reportan alguna limitación física o mental. De ese 8.4% de la población que presenta dificultades en el desempeño o realización de actividades en la vida cotidiana (discapacidad) se establece que las causas de dicha limitación se agrupan de la siguiente manera: el 15.06% fue por motivo de nacimiento, 40.13% por enfermedad, 16.02% por accidente, 21.72% por edad avanzada, 7.91% otra causa y el 3.45% no especificó. De ellos el 8.2% son menores de 15 años, el 8.4% son jóvenes, el 34.6% son adultos y el 48.8% son adultos mayores, observándose que el grupo vulnerable más golpeado en este rubro es el de los adultos en edad avanzada. Además, en las características de este grupo de la población se menciona, de acuerdo a indicadores proporcionados por el INEGI (Censo De Población y Vivienda 2010), que las discapacidades que se hacen presentes son las siguientes: la población con limitación para escuchar representa el 4.2%; con limitación en la actividad 45.3%; con limitación para caminar o moverse, subir o bajar el 23.9%; con limitación para ver aun usando lentes 13.8%; con limitación para hablar, comunicarse o conversar 4.1%; con limitación para vestirse, bañarse o comer 2.4%; con limitación para poner atención o aprender cosas sencillas 1.9%; y con limitación mental 4.4%. Como se puede constatar los tipos de discapacidad más frecuentes son motriz, visual, auditiva y de lenguaje. La motriz se refiere a la pérdida de alguna extremidad o la limitación de una persona para moverse, caminar, así como mantener algunas posturas de todo el cuerpo o de una parte del mismo. La visual, incluye

la pérdida total de la vista, así como la dificultad para ver con uno o ambos ojos. La mental, abarca las limitaciones para el aprendizaje de nuevas habilidades, alteración de la conciencia y capacidad de las personas para conducirse o comportarse en las actividades de la vida diaria, así como en su relación con otras personas. La auditiva, corresponde a la pérdida o limitación de la capacidad para escuchar y de lenguaje, tienen problemas para hablar o transmitir un significado entendible. Para el 2010, del padrón total de personas con alguna discapacidad en Tamaulipas es equivalente a 275 mil 485, sólo 3 de cada 10 de estos tiene una vida económicamente activa. El 71.2% por ciento no laboran, de los cuales el 85% son mujeres por lo que se observa que debe garantizarse también la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a los programas que les permitan mejorar su calidad de vida. Asimismo, considerando que más del 70% de la población que presenta alguna discapacidad no cuenta con un trabajo y tomando en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Social de Tamaulipas tiene como objetivo el combate a la pobreza, marginación y a la desigualdad social, teniendo como propósito fundamental el mermar la desigualdad existente en la sociedad buscando mejorar el nivel de vida de la población en general se hace necesario vincular los esfuerzos de dicha dependencia hacia la mejora de la calidad de vida de este sector de la sociedad tamaulipeca, pues de esta manera se fortalecerá un grupo sensible que forma parte del mosaico poblacional tamaulipeco consolidando con esto una sociedad más igualitaria con una calidad de vida mejor para todos sin exclusión. En este sentido, si bien la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad en Tamaulipas nos menciona que las autoridades apoyarán y llevarán a cabo acciones para promover el desarrollo de las personas, es necesario garantizar a través de la legislación vigente que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado reconozca y atienda esta necesidad a través de estrategias y acciones compensatorias en los programas que aplica, donde se considere a este grupo de la población entre sus beneficiarios, lo cual no ha sido incluido por dicha dependencia. Por su parte, la Ley de Desarrollo Social en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas, nos menciona en su Título III, Capítulo I, artículo 5, fracción IV, que la "inclusión es el derecho que tiene toda persona a participar y disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de las oportunidades y los beneficios del desarrollo social, independientemente de su condición social o económica, sexo, edad, capacidad física, orientación sexual, religiosa u origen étnico". Sin embargo es importante destacar que no se garantiza el pleno acceso de las personas con discapacidad en los programas que ejecuta. De ahí la preocupación de nuestro Instituto Político en construir un Tamaulipas donde las personas con discapacidad accedan a los programas de la Secretaría de Desarrollo Social a fin de que obtengan mayores oportunidades de elevar su calidad de vida, logrando así un Tamaulipas más humano. En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5o BIS; Y, EL CAPÍTULO XXII, DENOMINADO DE DESARROLLO SOCIAL, COMPRENDIDO POR EL ARTÍCULO 78, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DE LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ARTÍCULO ÚNICO: se adiciona una fracción X al artículo 5o BIS; y, el Capítulo XXII, Denominado de Desarrollo Social, comprendido por el Artículo 78, fracciones I, II, III, IV, V, VI de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 5o. BIS.-** Los principios que deberán observar las políticas públicas en la materia, son: I.- La equidad; II.- La justicia social; III.- La equiparación de oportunidades; IV.- El reconocimiento de las diferencias; V.- La dignidad; VI.- La integración; VII.- El respeto; VIII.- La accesibilidad universal; IX.- El fomento a la vida independiente. X.- La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con discapacidad. **CAPÍTULO XXII DESARROLLO SOCIAL. ARTÍCULO 78.-** La Secretaría de Desarrollo Social del Estado De Tamaulipas, tiene para el cumplimiento de esta ley, las siguientes atribuciones: Promover el derecho de las personas con discapacidad, a un mayor índice de desarrollo humano así como el de sus familias, incluyendo

alimentación, vestido y vivienda adecuados y a la mejora continua de sus condiciones de vida, sin discriminación por motivos de discapacidad. I. Establecer medidas para garantizar el acceso universal a las personas con discapacidad a los programas que desarrolla dicha dependencia. II. Promover la apertura de establecimientos especializados impulsando así la asistencia social, protección y albergue para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono y marginación. III. Impulsar conjuntamente con el sistema para el desarrollo integral de la familia del estado, el desarrollo de la investigación de la asistencia social para las personas con discapacidad, a fin de que la prestación de estos servicios se realice adecuadamente. IV. Con base a indicadores y tomando en cuenta las necesidades de cada uno de los municipios donde se encuentra establecido el mayor número de casos de personas con alguna limitación en sus actividades, promoverá programas para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. V. Todas las demás acciones que tengan como objeto mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece. **ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN." DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA. COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO Y DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR.**

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, se turna a las **Comisiones Unidad de Estudios Legislativos y Atención a Grupos Vulnerables** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Quiero dar la bienvenida al Diputado Alfonso de León Perales, que se integra a la Sesión Ordinaria del día de hoy, bienvenido Diputado.

Presidenta: Compañeros Diputados, en virtud de que no existen dictámenes elaborados para ser presentados en esta sesión, procederemos a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Francisco Javier Garza de Coss**, para que proceda dar cuenta de su iniciativa.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Honorable Pleno de la LXII Legislatura del Estado, con la venia del Ciudadano Presidente Diputado de este Honorable Cuerpo Colegiado, respetables Diputadas y Diputados, medios de comunicación, público en general gracias por su presencia. Los Diputados José Salvador Rosas Quintanilla, Laura Teresa Zárate Quezada, Oscar Enrique Rivas Cuéllar, Juan Patiño Cruz, Juan Martín Reyna García, Belén Rosales Puente, Francisco Javier Garza de Coss, Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Francisco Elizondo Salazar y Patricia Guillermina Rivera Velázquez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre de dicho grupo legislativo; de conformidad con los artículos 8, 17 y 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 45, 58 y 64 de la Constitución Local; 1, 29, 32 número 1, inciso h, 34 número 2, inciso e, 59, 60, 61, 62, 67 y 93 de la Ley sobre Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración de este órgano colegiado, **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** **PRIMERO.-** El artículo 2 de la ley que nos rige, dispone que el Congreso se integrará por el número de miembros que señala el artículo 26 de la Constitución Política del Estado y que el ejercicio de nuestras funciones como diputados será por el término de tres años, lo cual constituye una Legislatura. Por su parte, el artículo 59 de la ley de la materia señala que el Congreso, además de una Secretaría General, cuenta con una Unidad de

Formación Permanente de los integrantes de nuestros servicios parlamentarios, administrativos y financieros. Además, el artículo 32, párrafo 1, inciso h de la Ley sobre Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que es atribución de la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno de este Poder Legislativo los nombramientos de Secretario General y demás colaboradores del Congreso, con base en lo que señala la ley. Asimismo, el diverso artículo 34, apartado 2, inciso e, de la ley en comento, establece que son atribuciones del Presidente de la Junta de Coordinación Política, entre otras, presentar a la Junta propuestas para el nombramiento del Secretario General y demás colaboradores del Congreso. No obstante lo antes expuesto, es evidente que se ha cumplido parcialmente con la normatividad interna, toda vez que a la fecha no se ha efectuado propuesta alguna al Pleno del Congreso del Estado respecto de los nombramientos del personal que debe colaborar en el funcionamiento del mismo; es decir, este Honorable Pleno no ha recibido las propuestas correspondientes de quienes habrán de desempeñarse como titulares de las Unidades de Servicios Parlamentarios, de Servicios Administrativos y Financieros, de Comunicación Social, de la Contraloría Interna, de Información Pública y del Instituto de Investigaciones Parlamentarias. Al respecto, cabe señalar que a la Secretaría General corresponde la observación y cumplimiento de los acuerdos adoptados por este Órgano Legislativo, en términos del inciso f número 4, del artículo 60 de la ley que nos rige, de manera que, como se dijo, hasta este momento no se ha tenido notificación alguna sobre la propuesta de designación de los titulares de cada una de las Unidades asignadas, lo cual constituye una ilegalidad por omisión que incide en el desarrollo y correcto funcionamiento de este Honorable Cuerpo Colegiado. Por tales razones y en función de la actividad legislativa que a este Grupo Parlamentario compete, en virtud a que es nuestra responsabilidad y obligación ajustar nuestro actuar legislativo y personal al orden constitucional y legal, además de que estamos obligados a ser ejemplo de apego al estado de derecho tanto en las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

actividades interiores como en las exteriores de este órgano colegiado. En ese orden de ideas y como principales garantes del cumplimiento de la ley, debemos abordar el tema en comento, para lo cual el Presidente de la Junta de Coordinación Política, debe proponer a ésta, a quienes posean el perfil personal idóneo para desempeñarse como titulares de cada una de las unidades que forman parte del funcionamiento de este Congreso. Para tal efecto, y con el fin de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los tamaulipecos, en términos del artículo 1 de la Constitución Federal, 23 y 24 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, así como 2, 3 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de los que el Estado Mexicano es parte integrante, se debe emitir convocatoria pública, en la que se fije de manera clara y precisa las bases, plazos, criterios y requisitos que deben satisfacer los aspirantes a tales cargos públicos, así como los elementos objetivos para evaluar el desempeño de los interesados que en su momento sean propuestos, así como el perfil, conocimientos, capacidad, méritos profesionales, integridad, experiencia e idoneidad para participar y formar parte del personal activo de este Honorable Cuerpo Colegiado; además, de señalar los elementos y/o documentos que deban exhibirse para tal fin. Lo anterior, con base además en el principio de progresividad previsto en el artículo 1 de nuestra carta Magna y en la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los Juicios de Revisión Constitucional y para la Protección de los Derechos Político-Electorales, con números de expediente SUP-JRC-59/2012, SUP JRC- 70/2012 y SUP-JDC-462/2012 acumulados, promovidos por el Partido Acción Nacional y Juan Antonio Torres Carrillo, contra actos de la LXI Legislatura del Congreso de nuestro Estado, dictada el veintisiete de abril de dos mil doce, en la que se REVOCÓ EL DECRETO 449 de seis de marzo de dos mil doce de la anterior legislatura local; mediante la cual se fincó el precedente al ordenar la emisión de una convocatoria pública a todos los tamaulipecos que se estimaran con perfil idóneo e interesados en ocupar el cargo de alguna de las Magistraturas del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado,

que entonces eran objeto de la propia convocatoria.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, señores Diputados y Diputadas, de conformidad con lo que dispone el artículo 148 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se solicita la dispensa de turno a Comisiones del presente punto de acuerdo, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, debido al tiempo transcurrido desde que esta Legislatura se encuentra en funciones, sin que se haya efectuado la propuesta y, en su caso, la designación de los titulares de las unidades de apoyo técnico y administrativo de este órgano colegiado. Por tanto, a la brevedad debemos acatar lo dispuesto en la ley que nos rige, a fin de evitar incurrir en responsabilidad como servidores públicos, se somete a consideración de esta Soberanía, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.-** Respetuosamente solicitamos al Honorable Pleno de este Congreso del Estado, tenga a bien exhortar al Presidente de la Junta de Coordinación Política, para que a la brevedad, previa convocatoria pública y ponderación de los perfiles idóneos, se efectúen las respectivas propuestas de quienes se desempeñarán como titulares de la Unidad de Servicios Parlamentarios, de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, de la Unidad de Comunicación Social, de la Contraloría Interna, de la Unidad de Información Pública y del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, a fin de proceder a las correspondientes designaciones.

ATENTAMENTE. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 5 de noviembre de 2013. POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Diputada Laura Teresa Zarate Quezada, Diputada Belén Rosales Puente, Diputado José Salvador Rosas Quintanilla, Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar, Diputado Juan Patiño Cruz, Diputado Martín Reyna García, Diputado Francisco Javier Garza de Coss, Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón y Diputado Francisco Elizondo Salazar.

Es cuanto Señor.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado Francisco Javier Garza de Coss con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo LXII-1 me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno a comisiones.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, durante un minuto a fin de los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno a iniciativa.

Presidente: Diputada **Laura Teresa Zarate Quezada**, ¿el sentido de su voto? Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros legisladores, ha sido desechada la dispensa de turno a comisiones por **23 votos en contra y 13 votos a favor**.

En tal virtud, esta Presidencia con fundamento en el artículo 22 inciso f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, determina turnarla a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Muy bien, tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales, para que proceda a dar cuenta con su iniciativa.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias, buenos días, Diputado Presidente; señores Diputados; Diputadas. Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas. El suscrito, ALFONSO DE LEÓN PERALES, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado;

someto a la consideración de esta soberanía la presente. INICIATIVA DE DECRETO QUE **REFORMA** EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV; ARTÍCULOS 6 PÁRRAFO 2; 8 Y SU FRACCIÓN I; 9 FRACCIÓN III; CAPÍTULO IV ARTÍCULOS 10 Y 11; ARTÍCULO 12 PÁRRAFO 1; 18 PÁRRAFO 1; 31 PÁRRAFO 2; 47, 50, 51 ÚNICO PÁRRAFO; 52, 67 y 68; **Y AGREGA** LOS ARTÍCULOS 10 BIS, 10 TER, 10 QUATER, 11 BIS, 11 TER y 11 QUATER; TODOS EN LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Bajo la siguiente Exposición de Motivos. Con la creación de las presentes reformas planteadas se busca ampliar la organización, administración, para la integración y el desarrollo de las personas con discapacidad. Reconocemos los derechos específicos de los grupos en situación de vulnerabilidad; por lo que para que estos beneficios se vean reflejados de una manera eficaz por la sociedad; estimamos conveniente legislar sobre esta Iniciativa de Reforma a la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, en el sentido de mejorar las reglas y procedimientos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación contra cualquier persona en el Estado, así como las medidas positivas y compensatorias para lograr la igualdad de oportunidades. Nuestro país ha ratificado una serie de instrumentos internacionales que tienen como objetivo eliminar la discriminación en las distintas esferas de convivencia a de las personas con Capacidades diferentes, entre los que destacan la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo referente a la discriminación en el empleo, entre otras. En las Reformas que se pretenden realizar a la presente ley llevan como primer objetivo reducir la carga excesiva que con lleva al Sistema DIF, la presente ley, es decir, al Reformar en algunos de sus Artículos sobre todo en la forma del Órgano de Gobierno, Administración y la Comisión de Vigilancia con la creación del *El Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Discapacidad dentro de la misma Ley, se creará un vínculo de coadyuvancia con el Sistema DIF, y los ayuntamientos en nuestro Estado. El objetivo principal también, es involucrar a todos los órdenes de gobierno, instituciones públicas y privadas, así como personas de reconocido trabajo y amplio conocimiento del tema, para no solo mantener de manera vigente la presente ley si no hacer un derecho positivo en la aplicación y cumplimiento de las formas establecidas, no solo limitándola a una Ley Estatal si no que se establezca en cada Ayuntamiento una Delegación encargada de fomentar y hacer cumplir la integración de las personas con alguna discapacidad. Cuando pensamos, comentamos o debatimos sobre temas relativos a las Personas con Discapacidad, la mayor parte de la sociedad se remite a que sólo es una cuestión de derechos humanos, sin embargo va mucho más allá que la proclamación de ello. En tiempos no muy lejanos, la mirada hacia la discapacidad partía desde una concepción caritativa benefactora que no llegaba a comprender la complejidad, la necesidad que les permita tener acceso a bienes y servicios básicos en igualdad de circunstancias para estas personas. Hasta nuestros días, han existido grandes contradicciones en el trato otorgado a las personas con discapacidad por lo que consideramos en lo manifestado en la presente exposición de motivos y lo reformado en la presente ley, se impulsará el desarrollo en beneficio de las personas con discapacidad. Por lo que presentamos y repetimos esta INICIATIVA DE DECRETO QUE **REFORMA** EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV; ARTÍCULOS 6 PÁRRAFO 2; 8 Y SU FRACCIÓN I; 9 FRACCIÓN III; CAPÍTULO IV ARTÍCULOS 10 Y 11; ARTÍCULO 12 PÁRRAFO 1; 18 PÁRRAFO 1; 31 PÁRRAFO 2; 47, 50, 51 ÚNICO PÁRRAFO; 52, 67 y 68; Y **AGREGA** LOS ARTÍCULOS 10 BIS, 10 TER, 10 QUATER, 11 BIS, 11 TER y 11 QUATER; TODOS EN LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS DE DISCAPACIDAD. Para quedar como sigue: **ARTÍCULO 2o.-** Salvo mención expresa, para los efectos de ésta Ley se entiende por: De la fracción I a la III queda igual. Artículo IV.- *El Instituto: Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad.* **CAPÍTULO III. DE LAS AUTORIDADES.** **ARTÍCULO 6o.-** Primer Párrafo

queda igual en cuanto a que dice: Corresponde al Estado, a través de la Secretaría, la interpretación y aplicación de la presente Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud y la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. Y se modifica el segundo párrafo que quedará de la siguiente manera: *Corresponde al Sistema DIF y al Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, vigilar el cumplimiento de la presente ley, así mismo estos en coadyuvancia, ejercer las acciones de la asistencia social dirigida a las personas con discapacidad, la promoción de los servicios en este campo y la realización de acciones que establece la presente Ley.* **ARTÍCULO 8o.-** quedará como sigue: Corresponde al Sistema DIF y *El Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad:* fracción I.- Crear las Delegaciones Municipales para el desarrollo de las personas con discapacidad así como sus comisiones de vigilancia respectivas; y, fracción II.- La coordinación de los organismos públicos y privados que presten servicios de asistencia social en el Estado. **ARTÍCULO 9o.-** que dice: Son atribuciones de los Ayuntamientos del Estado, en materia de apoyo a las personas con discapacidad, las siguientes: De la fracción I a la II queda igual y la fracción III.- *dirá: Apoyar al Sistema DIF y al Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, para que en coordinación logren la integración social de las personas con Discapacidad; los ayuntamientos apoyarán al Instituto para crear respectivas Delegaciones Municipales para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, así como su órgano de vigilancia y reglamentación para su cumplimiento.* De la fracción IV a la VII queda igual. **CAPÍTULO IV. DEL INSTITUTO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Que quedará como sigue: **ARTÍCULO 10.-** *La creación del instituto estatal para el desarrollo de las personas con discapacidad como un organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que aplicará y vigilará el cumplimiento de la presente ley y coordinará a las instituciones públicas y a los organismos sociales que persigan los fines que de esta normatividad se derivan, en concordancia con*

los sistemas nacional y estatal de salud, el cual deberá estar integrado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10 Bis.- El Órgano de Gobierno del Instituto que estará integrado de la forma siguiente:

1.- Un Presidente que será designado por el titular del Poder Ejecutivo en el Estado; 2.- Los Vocales que serán: a).- La Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia; b).- El titular de la Secretaría de Salud en la entidad; c).- El titular de la Secretaría de Educación Pública en la entidad; d).- El Secretario del Trabajo y previsión social; e).- El Delegado de transporte del Estado; f).- El delegado en el Estado del Instituto Mexicano del Seguro Social; g).- El delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; h).- El Secretario de Desarrollo Social en el Estado; i).- El instituto Tamaulipeco de la vivienda; j).- Tres representantes de las organizaciones no gubernamentales y para personas con discapacidad de la Zona Norte, Centro y Sur del Estado; k).- El presidente Estatal de la Comisión de Derecho Humanos.

ARTÍCULO 10 Ter.- El órgano de administración del instituto estará conformado de la siguiente manera.

Fracción I.- Un director que designará el ejecutivo del estado, de una terna propuesta por el órgano de gobierno. Quien de preferencia deberá ser padre, madre o tutor de hijo con discapacidad, ó persona con discapacidad, y/o un profesional o ciudadano que destaque por ayudar o trabajar con grupos vulnerables o personas con algún tipo de discapacidad. **Fracción II.-** Un secretario designado por el órgano de gobierno. El nombramiento recaerá en ascendiente o tutor de persona con discapacidad quien deberá tener aptitudes para desarrollar labores administrativas.

ARTÍCULO 10 Quater.- El órgano de vigilancia del Instituto, estará integrado por cuatro miembros, que incluirá: un representante designado por la secretaría de finanzas de gobierno del estado; un integrante nombrado por la iniciativa privada y/o los organismos no gubernamentales; un tercero que representará a las personas con discapacidad y uno mas por parte de la comisión de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 11.- El órgano de gobierno del Instituto tendrá las siguientes funciones:

fracción I.- Aprobar, de acuerdo a los planes y

programas del sector a que pertenezcan cada uno de los integrantes, políticas generales, definiendo los trabajos prioritarios a los que deberá sujetarse el Instituto, tanto en los servicios que prestará, como en el manejo de sus finanzas y en la administración general. **Fracción II.-** Aprobar el proyecto de presupuesto anual del instituto, así como sus modificaciones en los términos de la legislación vigente, mismo que será enviado en tiempo y forma al Congreso del Estado para su dictamen y aprobación definitiva en el apartado de organismos descentralizados. **Fracción III.-** Discutir y aprobar, en su caso, la utilización de recursos crediticios, internos y externos para el financiamiento del instituto, sujetándose a la observación de los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de disponibilidad financiera, así como al impulso y trabajo de planes y programas de actividades que involucren el desarrollo de proyectos productivos en favor de las personas con algún tipo de discapacidad. **Fracción IV.-** Aprobar anualmente el informe del órgano de administración y el dictamen acreditado de los estados financieros del instituto por el órgano de vigilancia, así como ordenar de manera obligada la publicación de los mismos para el acceso general. **Fracción V.-** Aprobar los convenios, acuerdos, pedidos o contratos que deberá celebrar el instituto con terceros, en obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de acuerdo con las leyes aplicables en la materia. **Fracción VI.-** Aprobar el reglamento interno que regule el funcionamiento del instituto, así mismo, su estructura básica y las modificaciones que con el tiempo requiera. **Fracción VII.-** Aprobar el monto de los sueldos y prestaciones de los servidores públicos que laboren en el instituto, autorizar los aumentos o modificaciones de los mismos; conceder licencia y los demás que señale el reglamento del mismo Instituto, previa autorización del órgano de vigilancia. **Fracción VIII.-** Proponer al gobernador del estado el nombramiento o la remoción del director y del secretario en los términos de esta ley y de su reglamento. **Fracción IX.-** Analizar los informes periódicos de actividades administrativas que rinda el director y dar cuenta al órgano de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

vigilancia de posibles observaciones que en su caso deberán aclararse o subsanarse de inmediato por él o los responsables de la mismas o en su defecto dar curso hacia las autoridades que corresponda para la sanción respectiva. Fracción X.- Aprobar las normas y bases con sujeción a las disposiciones legales aplicables a donativos y aportaciones, así como verificar que el monto de dicha aportación sea destinada a los fines señalados por los donantes. Las anteriores deberán ser contempladas en el reglamento y se allegarán al Instituto través del sistema DIF. Fracción XI.- Discutir y aprobar los requisitos y condiciones para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del instituto cuando fuera notoria la imposibilidad practica de su cobro, informando a la contaduría mayor del gobierno del estado por conducto del director administrativo. Fracción XII.- Formular planes y programas específicos del Instituto cuando el Director sea eximido de esta responsabilidad. Fracción XIII.- Lo conducente para hacer cumplir esta ley. ARTÍCULO 11 Bis .- Son facultades y obligaciones del director, las siguientes: fracción I.- Asumir las funciones de representante legal del instituto y ser responsable de todas las actividades de la administración. Fracción II.- Formular los planes y programas de corto, mediano y de largo plazo conforme a los programas del sector y de los demás sectores involucrados, así mismo los programas específicos del instituto, tales como de organización, finanzas, administración de servicios, presentarlos al órgano de gobierno para su aprobación; cuando el director sin perjuicio de su función sea eximido de esta responsabilidad, el órgano de gobierno procederá dentro de sus facultades al desarrollo e integración de éstos. Fracción III.- Formular el presupuesto anual conforme a los objetivos trazados en un programa operativo anual, este deberá expresar los ingresos propios provenientes de las cuotas de recuperación y aportaciones, provenientes de las cuotas internas y externas y las partidas estatales, además de sus erogaciones, el flujo de efectivo y las modificaciones que con el tiempo requiera. Fracción IV.- Administrar y erogar los recursos asignados en los presupuestos, hacerlo de acuerdo a las normas aprobadas a los controles e instancias respectivas. Fracción V.- Determinar las políticas y operar los

pedidos, acuerdos, convenios y contratos de obra pública, arrendamiento y servicios aprobados por el órgano de gobierno. Fracción VI.- Elaborar el reglamento interno: proponer la estructura, el personal administrativo y profesional que atienda el funcionamiento del instituto; ser responsable del cumplimiento del mismo y de sus posteriores modificaciones. Fracción VII.- Establecer mecanismos para dar cumplimiento a los ordenamientos de esta ley en cuanto a la prestación de servicios propios y los convenios con los diferentes sectores del estado, con organismos privados y con entidades federales. ser el enlace funcional entre estas entidades y celebrar los convenios correspondientes. Fracción VIII.- Establecer mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia en cuanto a los servicios que deberá prestar el instituto. Fracción IX.- Dar cumplimiento a los acuerdos que dicte el órgano de gobierno, los que señalen otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos y demás posiciones administrativas aplicables. ARTÍCULO 11 Ter.- Son facultades del órgano de vigilancia: fracción I.- Fiscalizar y evaluar el desempeño general y por funciones de las diferentes áreas del Instituto. Fracción II.- Efectuar o solicitar auditorias y evaluar el ejercicio presupuestal. Fracción III.- Acreditar los informes presentados por el órgano administrativo y el cumplimiento adecuado de sus funciones. Sin perjuicio de las tareas que la contraloría les asigne específicamente conforme a la ley para el cumplimiento de las funciones citadas. El órgano de gobierno y el director deberán proporcionar la información que les sea solicitada por éste. ARTÍCULO 11 Quater. Serán atribuciones del Instituto: fracción I.- Planear y realizar programas de prevención y rehabilitación integral de discapacidad en coordinación con los sectores público, social y privado. Fracción II.- Programar acciones de difusión masiva sobre la cultura de respeto y dignidad de las personas con algún tipo de discapacidad, así como realizar los convenios de participación para poder contar con el apoyo de los planes y programas de difusión pública en los medios masivos de comunicación, establecidos por la administración pública estatal, federal y municipal en su caso, para la realización de tal fin. Fracción III.- Promover actividades técnicas y científicas

relacionadas con la promoción y prevención de la discapacidad así como la rehabilitación integral de las personas con algún tipo de discapacidad. *Fracción IV.- En todo momento e independientemente de los recursos, subsidios y aportaciones económicas del orden público destinados para el cumplimiento y desarrollo de los planes y programas así como de los fines del propio instituto, este podrá establecer convenios para la obtención de recursos económicos y de especie que realicen los miembros de Organismos No Gubernamentales y de la iniciativa privada que contribuyan al mismo fin, a través del Sistema DIF.*

Fracción V.- Integrar el Padrón y registro de la población y de las agrupaciones de personas con discapacidad en el estado. Fracción VI.- En general, vigilar y hacer cumplir esta ley. **ARTÍCULO 12.-** quedará de la siguiente manera----

Corresponde al Sistema DIF en coordinación con *El Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad*, y el auxilio de la Secretaría de Salud, la creación de equipos multiprofesionales en las áreas de medicina, psicología, trabajo social y educación especial con la formación profesional y la aptitud necesaria para la valoración y atención profesional de las personas con discapacidad, para su actuación en las diferentes regiones del Estado.

ARTÍCULO 18.- dirá así, La Secretaría de salud, el Sistema DIF, *el Instituto Estatal para el Desarrollo de las personas con Discapacidad y las Delegaciones Municipales del mismo*, establecerán y fomentarán con instituciones públicas, sociales y privadas, los servicios y actividades que comprende el proceso rehabilitatorio. **ARTÍCULO 31.-** el párrafo 2 quedaría de la siguiente manera: El Sistema DIF en coordinación con la Delegación Municipal del Instituto Estatal para el Desarrollo de las personas con Discapacidad y/o los ayuntamientos, de ser el caso, facilitará el uso de intérpretes para personas con discapacidad auditiva y del habla en actos institucionales que presida el Gobernador del Estado o en similares de relevancia; así como los de tipo ministerial y/o judicial con término de ley.

ARTÍCULO 47.- que dirá así, Corresponderá al Estado a través de la Secretaría de Salud, en coordinación con el Sistema DIF y el Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con

discapacidad, otorgar tarjetones a las personas con discapacidad, con la finalidad de que hagan uso de los cajones de estacionamiento especiales correspondientes con base en la evaluación del tipo de discapacidad determinado por los mismos.

ARTÍCULO 50.- El Sistema D.I.F. Municipal Y/O la Delegación Municipal del Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, expedirá el tarjetón correspondiente con base en la evaluación del tipo de discapacidad contemplado en el artículo anterior. **ARTÍCULO 51.-** en lo relativo a la vigencia de los tarjetones de discapacidad dirá lo siguiente en su único párrafo, Caducados los términos, la persona con discapacidad tiene la obligación de comunicarlo al Sistema DIF y/o Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con discapacidad a fin de que le sea renovado, en su caso. **ARTÍCULO 52.-** que dirá lo siguiente, La persona con discapacidad temporal que haya sido beneficiada con un tarjetón, una vez extinguida o subsanada la discapacidad tendrá la obligación de comunicarlo al Sistema DIF y/o al Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con discapacidad y en caso de que no lo haga y siga haciendo uso de dicho tarjetón, se hará acreedor a una de las sanciones establecidas en esta Ley.

ARTÍCULO 67.- quedaría de la siguiente manera, El Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF y el Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con discapacidad, otorgará premios, estímulos, y recompensas a aquellas personas e instituciones que se hayan distinguido por su apoyo a las personas con discapacidad y a los programas que les beneficien, mismos que serán entregados en actos públicos, con el propósito de promover estas actitudes. **ARTÍCULO 68.-** diría así, El Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF y el Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, creará premios, estímulos, y recompensas para beneficiar a las personas con discapacidad que se distingan en cualquier actividad, en su desempeño diario o en la realización de acciones tendientes a superarse en el trabajo, deporte, ciencia o el arte, para que la sociedad les reconozca esos hechos y actitudes.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 60 días

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. **ARTICULO SEGUNDO.-** El titular del Ejecutivo en el Estado tendrá 60 días a partir de la publicación del presente decreto, para la conformación e instalación del Órgano de Gobierno del Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad. **ARTÍCULO TERCERO.-** El Órgano de Gobierno una vez conformado e instalado contará con 60 días para aprobar el reglamento interno que regule el funcionamiento de Administración y Vigilancia del mismo, en base de lo establecido en la presente Ley. **ARTÍCULO CUARTO.-** Los Ayuntamientos en colaboración con el sistema DIF y el Instituto coadyuvarán para que un lapso de 120 días posterior al cumplimiento del artículo anterior, inicien la conformación de las Delegaciones Municipales del Instituto Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Atentamente. Diputado Alfonso de León Perales. Honorable Congreso del Estado; Ciudad Victoria, Tamaulipas, 7 de noviembre de 2013. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Atención a Grupos Vulnerables** la iniciativa propuesta por el Diputado Alfonso de León, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, en virtud de que no existen **dictámenes** elaborados para ser presentados en esta sesión, procederemos a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

Presidente: A continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene un registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que además pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna. El Diputado Jorge Osvaldo, alguien más. Adelante señor Diputado.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Buenas tardes, a todos y cada uno de ustedes quisiera

antes de empezar el tema de asuntos generales, solicitar a mis compañeros y compañeras Diputados que nos pongamos de pie y guardemos un minuto de silencio por la muerte lamentable de la mamá de nuestra compañera Secretaria de Desarrollo Económico la Señora Consuelo García madre de la Licenciada Mónica González García, Secretaria de Desarrollo y Turismo. (Se guarda un minuto de silencio) Muchísimas gracias compañeros. Según el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, expedida por la ciento seisava Sesión Plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 17 de diciembre del 1979, en los países en que se ejercen las funciones de policía, autoridades militares, ya sean uniformadas o no, o fuerzas de seguridad en el Estado, se considera que la definición de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comprenden a los funcionarios de estos servicios. En otras palabras, para este Código de Conducta las Fuerzas Armadas deben de ser consideradas como un cuerpo encargado de hacer cumplir la ley y por tanto están sometidas a las normas contenidas en dicho ordenamiento. México y Tamaulipas viven una dura crisis de violencia, durante más de dos décadas esta crisis se ha ido gestando bajo la indolencia del poder político, la sucesión de crisis económicas y la aplicación de un modelo socioeconómico, exportado desde los grandes centros internacionales de dominación arroja un fenómeno social complejo que podríamos denominar en el resentimiento social. Miles de jóvenes han pasado a integrar un sector de fuera de la ley que ha proclamado su condición de rebeldía al sistema social y a la sociedad. Este estado de rebeldía que se observa en esos miles de jóvenes reclutados por la delincuencia organizada, como un fenómeno social tiene pocas referencias y no proviene precisamente de la pobreza extrema donde surgió aquella rebelión en Chiapas en 1994. Proviene de un resentimiento ante la falta de perspectivas en la vida, la manera en la que ha sido construida la sociedad mexicana de las últimas tres décadas ha arrojado un ejército juvenil que no forma parte del desempleo en el sentido del ejército industrial de reserva o de sobrepoblación latente, sino que se queda en el campo, sino de una lumpenización de grupos

sociales cada vez mayores que viven a lo largo y ancho del día, cualquiera que sea la actividad que sea preciso realizar, es una expresión de un Estado corrupto en cierta forma también lumpen que ha predominado en México durante muchas décadas, más que el fenómeno del que ahora intentamos hablar. En México no se ha respetado la ley dentro del poder del Estado, ni en las empresas, especialmente las grandes corporaciones con inmensa influencia política y en los principales medios de comunicación social, la vigencia de la norma es un concepto hecho para una mayoría de personas sin acceso al poder público y al poder económico. La sociedad todo mira con resignación la corrupción de sus conductores ante la cual se considera justificada casi toda la clase de la trasgresión a la ley. Tal Estado corrupto se caracteriza también por un aparato policial y de justicia al servicio del poder y no de la sociedad. Ese elemento ha sido relevante en la actual crisis de violencia, desde el más modesto y pequeño cuerpo de policía hasta las grandes corporaciones federales. La actividad policía y del ministerio público carece de profesionalismo y de compromiso social, mientras que naturalmente predomine la corrupción y en todas sus expresiones cuando el resentimiento social se exprese en delincuencia o se expresó en delincuencia organizada, cuando el narcotráfico abrigó a estos jóvenes dispuestos a arriesgar la vida para cobrárselas al poder y a la sociedad; el aparato policial ya no puede hacer nada, la simple capacidad de fuego de la delincuencia organizada ha significado una diferencia, ningún cuerpo policial puede hacer frente a quienes cuentan con mejores armas, organización y adiestramiento. La corrupción, así no sólo se expresa en el soborno sino también en el disimulo para no emprender acciones demasiado arriesgadas para proteger la vida propia. Toda la fuerza contra la delincuencia organizada, contra los robos que realizan tanto los agentes como inclusive los soldados, con frecuencia las autoridades civiles aceptan la alternación de los lugares donde ocurren los hechos. Hay que asumir el reto de la crisis de la violencia, la crisis de la violencia que vive el país y la utilización de las fuerzas armadas en operaciones contra la delincuencia organizada

reclaman de la sociedad lo que no han querido plantearse en el Poder del Estado. La lucha a favor de una política de derechos humanos y de uso de la fuerza regulada con estricto apego a los compromisos internacionales de México, le solicito a los compañeros que si nos les interesa el tema de seguridad, este, favor de dejar el Pleno, no, porque es un tema delicado que está viviendo el Estado, el tema de seguridad, les pido compañeros su respeto como yo lo he tenido con ustedes. México no tendrá en los próximos años cuerpo de policía para hacer frente por sí mismo al llamado fenómeno de la delincuencia organizada desbordada que se vive en el país. Las corporaciones policíacas profesionales no se improvisan, sino que se crean poco a poco, aquí tenemos que los cuerpos policíacos de seguridad pública, el fácil recurso del uso de la fuerza militar no han dado los resultados que quisieran los mexicanos, como en pocos lugares del mundo en México se producen y hay manifestaciones populares contra el gobierno, debido a la acción de policías y soldados que en cualquier domicilio puede ser allanado, cualquier persona pueda ser detenido, cualquier retén se puede disparar sin causa justificada, cualquiera puede ser lesionado por el fuego cruzado.

Presidente: Muy bien, gracias compañero.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. También vemos que se ha lesionado a través del fuego cruzado y se ha declarado daño colateral. Esta situación no debe continuar y los militares tienen que considerar que todos ellos deben de provocar un apoyo realmente a la sociedad, en síntesis es indispensable detener los intentos gubernamentales para instaurar un estado de policía. Se requiere una ley sobre el uso de la fuerza que rija también naturalmente sobre las fuerzas armadas. Si se necesita una política de regularización del uso de la fuerza para proteger a las personas en general, es preciso detener las complicidades ante las diferentes autoridades que se observan en los asesinatos, en las lesiones, en los allanamientos, en los robos efectuados inclusive por agentes policíacos. Es imposible iniciar una construcción de corporaciones, policías profesionales y es urgente

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que el ministerio público sea independiente del gobierno y profesional en su estructura. Es necesario atender la constitución para que los delitos en los que se vea implicado cualquier individuo ajeno a las instituciones castrenses, ya sea como presunto autor o como víctima sean ventilados en tribunales civiles. Yo quiero pedir el apoyo de todos y cada uno de ustedes para que ahora que pasen las comparecencias que van a ser después del informe de gobierno, después del desglose del informe de gobierno y lo voy a solicitar también a mis compañeros de la Comisión de Seguridad, para que acuda ante este recinto el Secretario de Seguridad Pública. Nosotros no podemos permitir que venga el que quiera al Pleno a una comparecencia, nosotros necesitamos que comparezca el Secretario de Seguridad Pública a que nos diga el estado que guarda Tamaulipas en el tema de seguridad. Si el señor no se presenta como lo hizo en la legislatura pasada que no se presentó en los dos años nueve meses; quiero decirles que voy a solicitar, sino se presentan a comparecer, que desaparezca entonces la Comisión de Seguridad Pública. Yo sino comparecen esos señores voy a renunciar, porque no podemos tener una comisión nada más de figura decorativa o una comisión en donde no pasa nada y que los tamaulipecos sí están viviendo ese tema de la violencia en cada una de las carreteras, en cada uno de sus municipios, tenemos que entrarle al tema, al tema que nos compete obviamente dentro del delito del fuero común, de los delitos patrimoniales, tenemos que entrarle a ese tema compañeros. Yo creo que es obligación por ley la comparecencia ante este Poder Legislativo del Secretario de Seguridad y del Procurador General de Justicia del Estado. Necesitamos que a los Diputados nos informen, porque no es posible que a los de la Comisión de Seguridad Pública nos pidan informes, nos soliciten alguna información tanto la ciudadanía como los medios de comunicación y no podamos decirle nada, porque hay temas como este de seguridad pública que no podemos vivir en rumorología, no podemos pensar o creer que creemos y que se dice y que se cuenta. Necesitamos en este tema tan importante, necesitamos tema concreto, preciso de la autoridad competente. Nosotros no podemos inventar temas

en seguridad, por ejemplo a mí me preguntan que si el alcalde de Reynosa y que si la alcaldesa de Matamoros firmaron y unos dicen que no firmaron el convenio de seguridad, pues yo no voy a mentir. A mí si la autoridad competente no me dice quién firmó y quién no firmó de los 43 municipios los convenios de seguridad, cómo podemos nosotros dar a conocer a la sociedad algo que nada más en rumorología se dice que fulano, mengano, no firmaron. Entonces yo los convoco compañeros a que apoyen este tema, es un tema que le duele a los tamaulipecos, el tema de seguridad como el de educación y como el de salud, son los temas que más le duelen a Tamaulipas. Así que les voy a pedir a mis compañeros tanto de la Comisión de Seguridad que los convocaré el martes, si así me lo permiten, ahorita nos pondremos de acuerdo en la hora, para que dentro de las comparecencias de funcionarios mandemos comparecer al de Seguridad Pública y al Procurador General de Justicia del Estado. Gracias por la atención compañeros y de veras, solamente el que ha vivido algún hecho delictivo o algún familiar o algún amigo, de veras que sabrá lo que realmente se está viviendo en Tamaulipas. Es un tema delicado, pero hay que entrarle, no hay que rajarnos.

Presidente: Muchas gracias Diputado, tiene la palabra el Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz. Con su permiso señor Presidente; estimados amigos Legisladores, buenas tardes. Nuestro querido Estado de Tamaulipas, tiene características únicas, pues ocupa buena parte de la frontera del país con Estados Unidos de América. Sus más de cuatrocientos kilómetros de litorales con el Golfo de México, nos permiten afirmar que vivimos en un Estado privilegiado, con potencial para generar una economía sólida, que atraiga mejor inversión y, con ella, la generación de empleos, brindando a todos sus habitantes la calidad de vida que merecen. Por lo anterior, el Ejecutivo Estatal, se encuentra comprometido a conjuntar acciones y esfuerzos con los distintos órdenes de gobierno, a fin de lograr que la toma de decisiones se traduzca en una eficiente operación de nuestras instituciones encargadas de tan trascendente tarea colectiva y

alcanzar una mejor calidad de vida para todos los tamaulipecos. Programas y acciones que generen siempre el bienestar social. Por tal motivo, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, encabezado por el Diputado Ramiro Ramos Salinas, celebramos la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, por parte del Ejecutivo Estatal, para responder mejor a las nuevas condiciones de nuestro entorno, y para responder mejor a las nuevas formas que caracterizan a la sociedad de nuestros días. La construcción de un estado fuerte para todos es una misión que exige la convergencia de las voluntades, pero también la planeación y la redefinición del rumbo hacia donde debemos dirigir nuestras energías. Requiere, también, que esta nueva dirección responda a las necesidades y expectativas de la gente. En el Gobierno del Ingeniero Egidio Torre Cantú, se tiene un gobierno con vocación, un gobierno por la democracia, donde la suma de voluntades, se traduce en ideas y acciones con las que se pueden superar los rezagos, exclusiones y agravios que aquejan al pueblo tamaulipeco. Reconocemos en el Ejecutivo Estatal la capacidad visionaria para señalar el camino que la administración pública debe de recorrer, ejerciendo el poder que le corresponde y luchando todos los días para que los tamaulipecos alcancen progreso y bienestar. El Grupo Parlamentario del PRI, expresamos el reconocimiento al Ejecutivo Estatal por refrendar el compromiso que el Gobierno tiene con la sociedad tamaulipeca, al actualizar y alinear estrategias, objetivos y acciones, con el Plan Nacional de Desarrollo, bajo la premisa de los cuatro ejes básicos de su mandato: Un Tamaulipas Humano, Un Tamaulipas Seguro, Un Tamaulipas Sustentable y Un Tamaulipas Competitivo. Reconocemos en el Ingeniero Egidio Torre Cantú, el oficio político para conciliar intereses, concretar programas, lograr acuerdos y crear grandes logros para el desarrollo social. Reconocemos el alto sentido humanista que ha caracterizado a su gobierno. Un Gobierno que trabaja para que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todos y cada uno de los rincones de nuestro estado; un Gobierno que trabaja por un Tamaulipas seguro, humano, competitivo y

sustentable; que permita tener el Estado que anhelamos todos los tamaulipecos. A partir de ello, seguiremos el rumbo trazado: fortalecer el estado de derecho desarrollando una política amplia e incluyente que permita sumar las voluntades y la esperanza del pueblo tamaulipeco. Construyamos juntos para trascender, para dejar huella, asumamos juntos con responsabilidad nuestro compromiso con Tamaulipas y con su gran gente. El proyecto de Tamaulipas tiene rumbo. Si cada uno de nosotros, hacemos lo que nos toca y lo hacemos bien. Desde nuestro ámbito de responsabilidad, cumpliremos puntualmente la parte que nos corresponde, y lograremos el progreso que anhelamos para nuestras familias y, además, heredaremos mejores entornos a las generaciones por venir. El Grupo Parlamentario del PRI, se suma a la convocatoria del Ejecutivo Estatal, para seguir trabajando en unidad, con visión y compromiso para seguir elevando la calidad de vida de los tamaulipecos. Nos sumamos al esfuerzo de seguir trabajando con orden, honestidad y firmeza para consolidar el proyecto democrático y humanista del Tamaulipas que todos queremos. Nos sumamos a la entrega del Ejecutivo Estatal para seguir trabajando juntos en una sola voluntad y en una sola voz de prosperidad y esperanza para México y para Tamaulipas. Estimado y respetado señor Gobernador, Ingeniero Egidio Torre Cantú, los Legisladores locales priístas tamaulipecos, encabezados atinadamente por el Diputado Ramiro Ramos Salinas, le enviamos nuestro apoyo incondicional y a cada uno de los miembros de su gobierno, le manifestamos públicamente nuestro respeto, nuestra lealtad y agradecimiento. No solo por 6 años, sino para toda la vida. Que Dios lo bendiga siempre a usted y a todos los tamaulipecos. Estimados amigos Legisladores, que viva Tamaulipas. Gracias señor Presidente.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, y antes de **clausurar** quiero anticipadamente felicitar a nuestro compañero Diputado Alfonso de León Perales, que mañana cumple años. Diputado a nombre de todos, muchas felicidades y siendo las doce horas, con cuarenta y dos minutos,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el próximo **13** de **noviembre** del actual, a partir de las **11:00** horas. Gracias.